



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 136 -2021-GM/MPMN**

Moquegua,

31 MAR. 2021

**VISTO:**

El expediente N°2004314 sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentado por Don Kenit Wilson Chambilla Quispe y Doña Judith Mariela Catare Guillen, Informe N° 039-2021-DRC-SGDS-GDES/MPMN; Informe N° 708-2021-GDES/GM/MPMN;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Con Resolución de Alcaldía N°0155-2019-A/MPMN de fecha 25 de marzo del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto dispone: Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, numeral 41.- Declarar la disolución del vínculo matrimonial de los administrados que así lo requieran.

Que, habiendo solicitado los cónyuges Kenit Wilson Chambilla Quispe y Judith Mariela Catare Guillen, mediante expediente de vistos el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y divorcio ulterior, expidiéndose con fecha 05 de Noviembre del 2020 la Resolución de Gerencia Municipal N° 211-2020-GM/MPMN que declara su Separación Convencional, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Que, con solicitud N°2103492 la cónyuge Judith Mariela Catare Guillen, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial.

Que con Informe N°039-2021-ORC-SGDS-GDES/MPMN se verifica que desde la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 211-2020-GM/MPMN, que declaró su Separación Convencional, ha transcurrido el plazo de ley para poder expedir la resolución que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial, por lo que es procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N°29227, debiéndose disponer además la anotación de disolución de vínculo matrimonial correspondiente en el Acta de Matrimonio N° 1100724 celebrado el 30 de abril de 2010 en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, con Informe N° 708 -2021-GDES/GM/MPMN se eleva a este Despacho el expediente de vistos, solicitando la respectiva resolución que declare la disolución del vínculo matrimonial existente entre los cónyuges Kenit Wilson Chambilla Quispe y Judith Mariela Catare Guillen.

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°29227 Ley que regula el Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Resolución de Alcaldía N°155-2019-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Declarar la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** existente entre **KENIT WILSON CHAMBILLA QUISPE** y **JUDITH MARIELA CATARE GUILLEN**, celebrado el 30 de abril de 2010 en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, cumpla con efectuar la anotación de la disolución del vínculo matrimonial en el Acta de Matrimonio N°1100724 de año 2010, según lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO.** - Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Social la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

